



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N° 293-2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 NOV. 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 279-2021-DE-HEVES de fecha 04.11.21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 279-2021-DE-HEVES de fecha 04.11.21, se resolvió aceptar la renuncia, de la M.C. MARGUI KATHERINE PEÑA GODOY, en el cargo de confianza de Jefa de Unidad, de la Unidad de Seguros (CAP N° 0073), de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 04 de Noviembre del 2021, dándole las gracias por los servicios prestados, entre otro;

Que, la referida Resolución Directoral, ha consignado erróneamente en la parte Considerativa (séptimo párrafo), el siguiente termino, dice: "...Jefa de Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", debiendo decir: "...Jefa de Unidad de Seguros del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, el referido error material es susceptible de rectificación con efecto retroactivo, según el Artículo 212° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en aplicación del Principio de Impulso de Oficio, previsto en el Artículo IV Numeral 1.3 del Título Preliminar del T.U.O acotado;

Que, resulta pertinente disponer la rectificación y con efectividad a la fecha de su expedición, de la Resolución Directoral N° 279-2021-DE-HEVES de fecha 04.11.21, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y;

De conformidad con las normas contenidas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con efectividad a la fecha de su expedición, la Resolución Directoral N° 279-2021-DE-HEVES de fecha 04.11.21, en la parte Considerativa (séptimo párrafo), en el extremo referido al siguiente término:

Dice: "...Jefa de Unidad de Inteligencia Sanitaria del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".

Debiendo decir: "...Jefa de Unidad de Seguros del Hospital de Emergencias Villa El Salvador".



C. URBANO D.



S. DONAYRE C.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

CLUD/SC/IC/ERRC

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Interesada.
- () Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018688
DIRECTOR DE HOSPITAL II



S. DONAYRE C.